

DE:	Dirección Técnica Nacional
PARA:	Organismos de inspección acreditados o por acreditarse en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP - Resolución No. 40150 de 2024
ASUNTO:	Acreditación de las actividades de Inspección de Instalaciones de alumbrado exterior o público e Inspección de instalaciones de iluminación interior bajo el marco de la Resolución No. 40150 del 03 de mayo de 2024 <i>"Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP"</i> . (Nuevo RETILAP).
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	ISO/IEC 17020:2012 Resolución 180540 de 2010 Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP RAC-3.0-01 Versión vigente Reglas del Servicio de Acreditación
FECHA:	2024-07-XX

1. MOTIVACIÓN – OBJETIVO

La presente Nota Técnica Externa - NTE tiene por objeto publicar el servicio de acreditación con alcance al Nuevo RETILAP. De igual manera, busca brindar información detallada para los Organismos de Inspección que, de manera voluntaria, quieran acceder a dicho servicio.

2. ANÁLISIS DEL NUEVO RETILAP

El Ministerio de Minas y Energía emitió, el pasado 3 de mayo de 2024, la Resolución No. 40150 *"Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP"*, (Nuevo RETILAP).

A partir de dicha emisión, ONAC inicia el análisis y estudio del nuevo RETILAP, concluyendo lo siguiente:

- Considerando el Antiguo RETILAP, en este nuevo reglamento se presentan cambios sustanciales en los artículos, referentes y requisitos para evaluar la conformidad de las instalaciones de iluminación y alumbrado público.
- Así mismo, se presentan modificaciones esenciales en las tipologías de las instalaciones de iluminación, lo cual condiciona los alcances de acreditación expresados por ONAC en los certificados.
- Finalmente, se observa que, tanto el Antiguo como el Nuevo RETILAP deberán seguir siendo evaluados y acreditados por ONAC, teniendo en cuenta lo definido por el Ministerio en el Artículo 3. Disposiciones Transitorias, *"(...) aquellas instalaciones objeto de certificación cuya fecha de inicio de la etapa constructiva, de acuerdo con la Declaración de Cumplimiento, esté dentro de la vigencia de la Resolución 180540 de 2010, podrán continuar cumpliendo con lo estipulado en dicha Resolución. (...)".*

A partir de las conclusiones dadas, ONAC acreditará la inspección del Nuevo RETILAP por medio del proceso de **ampliación** de acreditación para aquellos Organismos de Inspección que ya cuentan con el Antiguo RETILAP u otro referente normativo en su alcance, o por medio del proceso de **otorgamiento** para los Organismos de Inspección que por primera vez acceden a la acreditación.

En este sentido, es importante señalar que los Organismos de Inspección que busquen obtener la acreditación en ambos RETILAP, tanto el Antiguo como el Nuevo, deberán demostrar sus competencias para cada alcance, teniendo en cuenta los plazos de evaluación para cada uno de ellos.

3. INSTRUCCIONES PARA ACCEDER A LA ACREDITACIÓN DEL NUEVO RETILAP

Tanto la **ampliación** como el **otorgamiento** de la acreditación del Nuevo RETILAP deberán solicitarse a través de la plataforma SIPSO.

Posterior a la presentación y aprobación de la solicitud de acreditación a través de SIPSO, ONAC cotizará las evaluaciones teniendo en cuenta los siguientes escenarios:

A continuación, se presentan los tiempos de evaluación de ampliación u otorgamiento de la acreditación con el Nuevo RETILAP. Lo anterior, considerando la posibilidad de realizar dicha evaluación de manera independiente o conjunta con las evaluaciones regulares del Organismo de Inspección, para el caso de ampliación de la acreditación:

Detalle	Evaluación Unificada a la Regular (seguimiento o Reevaluación)	Evaluación de Ampliación Independiente	Evaluación inicial para otorgamiento
Etapas 1	4 horas (0.5 días)	5 horas (0.625 días)	5 horas (0.625 días)
Etapas 2	4 horas (0.5 días)	8 horas (1 día)	12 horas (1.5 días)
Testificaciones	Según tipología de instalaciones	Según tipología de instalaciones	Según tipología de instalaciones
Informe	0 horas ¹	8 horas (1 día)	8 horas (1 día)

Nota: En caso de que el Organismo de Inspección desee su evaluación unificada a la evaluación regular, deberá considerar lo establecido en el numeral 8.1 del RAC 3.0-01, que indica:

*"Si el OEC desea hacer coincidir la evaluación para la ampliación con una evaluación de seguimiento o una reevaluación, las solicitudes de ampliación deben hacerse con al menos **tres (3) meses de antelación** a la fecha prevista para la siguiente evaluación, esto es la fecha programada para la etapa de revisión documental".*

No obstante, y considerando la necesidad de transición del dueño del esquema RETILAP (Ministerio de Minas y Energía), si la cotización de la evaluación de ampliación queda en firme y cancelada 10 días hábiles antes del inicio de la evaluación regular, se llevarán a cabo dichas evaluaciones (regular y ampliación) de manera conjunta.

3.1. TIPOLOGÍAS DE LAS INSTALACIONES EN EL NUEVO RETILAP

Sumado al cálculo de tiempo anterior, se deberán contemplar las duraciones de las diferentes testificaciones que se realizarán con base en las tipologías de instalaciones eléctricas que el Organismo de Inspección desee incluir en su alcance de acreditación. Dichas tipologías y sus respectivos tiempos se presentan a continuación:

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	OEC NUEVO	OEC ACREDITADO
Instalaciones de sistemas de iluminación interior	8	No aplica al haber ya demostrado la competencia (verificar si no cambia alcance)
Total	8	0
Instalaciones de sistemas de iluminación exterior y escenarios deportivos	8	No aplica al haber ya demostrado la competencia (verificar si no cambia alcance)
Total	8	0
Instalaciones de sistemas de iluminación de alumbrado público y sistemas de telegestión	8	8
Total	8	8

¹ * No se suman tiempos de informe, en virtud de la unificación al informe de la evaluación regular.

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	OEC NUEVO	OEC ACREDITADO
Instalaciones de sistemas de iluminación en túneles	8	8
Total	8	8
Inspección instalaciones de sistemas de iluminación en áreas clasificadas y especiales	2,5	2,5
Instalaciones de iluminación en plataformas, calles de rodaje y pistas de aeropuertos y helipuertos	4	4
Inspección de Iluminación en hospitales o centros de atención médica.	3	3
Total	9,5	9,5
TIEMPOS TOTALES EN HORAS	41,5	25,5
TIEMPOS TOTALES EN DÍAS	5,2	3,2

4. CONSIDERACIONES FINALES

- La presente Nota Técnica Externa tiene efectos de forma inmediata a su publicación.
- Entendiendo que el Nuevo RETILAP implica la transición al nuevo esquema de competencias de los inspectores, ONAC considerará dentro de sus evaluaciones tal situación, frente a lo cual, informará oportunamente cuando se de inicio a la evaluación de estos requisitos de observancia reglamentaria.
- ONAC, a través de la presente Nota Técnica Externa, declara que se alinea a las disposiciones establecidas por el dueño del esquema, el Ministerio de Minas y Energía.
- Se anexa a esta Nota Técnica, la nueva expresión del alcance a acreditar para las actividades de inspección de instalaciones eléctricas, acorde a la Resolución No. 40150 de 2024 FR-3.0-05 alcance de acreditación – Organismos de Inspección.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2024-07-XX	Emisión original del documento.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Fecha: 2024-06-07 Coordinación Sectorial OIN	Fecha: 2024-07-02 Coordinación Sectorial OIN Fecha: 2024-07-10 Coordinadora de Comunicaciones Consulta pública	Fecha: 2024-07-XX Director Técnico Nacional



ALCANCE DE ACREDITACIÓN - ORGANISMOS DE INSPECCIÓN

FR-3.0-05
(Antes FR-4.2.6-0.5)
Versión 01

FECHA	
NOMBRE OEC	
SEDE	
CÓDIGO DE ACREDITACIÓN	
TIPO DE EVALUACIÓN	
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	

ALCANCE INICIAL (SOLICITADO O ACREDITADO)			
Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
3	Inspección de instalaciones de sistemas de iluminación interior	RESOLUCIÓN NUMERO 40150 DE 03 MAY 2024. REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LIBRO 1 – ASPECTOS GENERALES TÍTULO 1 – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN Artículo 1.1.1. Objeto LIBRO 3 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 1 – REQUISITOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 2 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN INTERIOR LIBRO 4 – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD TÍTULO 3 – DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Artículo 4.3.1. Declaración de cumplimiento Artículo 4.3.2. Inspección con fines de certificación Artículo 4.3.3. Instalaciones que requieren Certificación Plena Artículo 4.3.4. Responsabilidad y oportunidad de Organismos de inspección y Laboratorios de Calibración Artículo 4.3.5. Revisión de las instalaciones	A

		Artículo 4.3.8. Formatos para dictamen de inspección Artículo 4.3.9. Procedimiento de mediciones fotométricas en iluminación interior.	
3	Inspección de instalaciones de sistemas de iluminación exterior y escenarios deportivos (incluyendo los escenarios profesionales con sistemas de transmisión de televisión).	RESOLUCIÓN NÚMERO 40150 DE 03 MAY 2024. REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LIBRO 1 – ASPECTOS GENERALES TÍTULO 1 – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN Artículo 1.1.1. Objeto LIBRO 3 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 1 – REQUISITOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 4 – INSTALACIONES DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR Artículo 3.4.1. Requisitos de iluminación de grandes áreas en espacios exteriores Artículo 3.4.2. Iluminación de escenarios deportivos o recreativos Artículo 3.4.3. Requerimientos para realizar un proyecto de iluminación deportiva Artículo 3.4.4. Cálculos fotométricos y diseños para iluminación deportiva profesional con transmisión de televisión Artículo 3.4.5. Contaminación luminica de exteriores LIBRO 4 – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD TÍTULO 3 – DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Artículo 4.3.1. Declaración de cumplimiento Artículo 4.3.2. Inspección con fines de certificación Artículo 4.3.3. Instalaciones que requieren Certificación Plena Artículo 4.3.4. Responsabilidad y oportunidad de Organismos de inspección y Laboratorios de Calibración Artículo 4.3.5. Revisión de las instalaciones Artículo 4.3.8. Formatos para dictamen de inspección Artículo 4.3.17. Mediciones fotométricas en escenarios deportivos.	A

3	Inspección de instalaciones de sistemas de iluminación de alumbrado público y sistemas de telegestión.	RESOLUCIÓN NÚMERO 40150 DE 03 MAY 2024. REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LIBRO 1 – ASPECTOS GENERALES TÍTULO 1 – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN Artículo 1.1.1. Objeto LIBRO 3 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 1 – REQUISITOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 3 – INSTALACIONES DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO TÍTULO 7 – SISTEMAS DE TELEGESTIÓN LIBRO 4 – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD TÍTULO 3 – DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Artículo 4.3.1. Declaración de cumplimiento Artículo 4.3.2. Inspección con fines de certificación Artículo 4.3.3. Instalaciones que requieren Certificación Plena Artículo 4.3.4. Responsabilidad y oportunidad de Organismos de inspección y Laboratorios de Calibración Artículo 4.3.5. Revisión de las instalaciones Artículo 4.3.8. Formatos para dictamen de inspección Artículo 4.3.10. Procedimiento de mediciones fotométricas en alumbrado público Artículo 4.3.11. Medición de iluminancia Artículo 4.3.12. Medición de luminancia Artículo 4.3.13. Mediciones según el tipo de zona o espacio Artículo 4.3.14. Casos en los cuales no es factible la medición.	A
3	Inspección de instalaciones de sistemas de iluminación en túneles.	RESOLUCIÓN NÚMERO 40150 DE 03 MAY 2024. REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LIBRO 1 – ASPECTOS GENERALES TÍTULO 1 – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN Artículo 1.1.1. Objeto	

		LIBRO 3 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 1 – REQUISITOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 5 – INSTALACIONES DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN EN TÚNELES LIBRO 4 – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD TÍTULO 3 – DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Artículo 4.3.1. Declaración de cumplimiento Artículo 4.3.2. Inspección con fines de certificación Artículo 4.3.3. Instalaciones que requieren Certificación Plena Artículo 4.3.4. Responsabilidad y oportunidad de Organismos de inspección y Laboratorios de Calibración Artículo 4.3.5. Revisión de las instalaciones Artículo 4.3.8. Formatos para dictamen de inspección Artículo 4.3.9. Procedimiento de mediciones fotométricas en iluminación interior.	
3	Inspección de instalaciones de sistemas de iluminación en áreas clasificadas y especiales.	RESOLUCIÓN NÚMERO 40150 DE 03 MAY 2024. REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LIBRO 1 – ASPECTOS GENERALES TÍTULO 1 – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN Artículo 1.1.1. Objeto LIBRO 3 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 1 – REQUISITOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 2 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN INTERIOR TÍTULO 4 – INSTALACIONES DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR TÍTULO 6 – INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE ÁREAS CLASIFICADAS Y ESPECIALES	A

		LIBRO 4 – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD TÍTULO 3 – DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Artículo 4.3.1. Declaración de cumplimiento Artículo 4.3.2. Inspección con fines de certificación Artículo 4.3.3. Instalaciones que requieren Certificación Plena Artículo 4.3.4. Responsabilidad y oportunidad de Organismos de inspección y Laboratorios de Calibración Artículo 4.3.5. Revisión de las instalaciones Artículo 4.3.8. Formatos para dictamen de inspección Artículo 4.3.9. Procedimiento de mediciones fotométricas en iluminación interior.	
3	Inspección de instalaciones de iluminación en plataformas, calles de rodaje y pistas de aeropuertos y helipuertos.	RESOLUCIÓN NUMERO 40150 DE 03 MAY 2024. REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LIBRO 1 – ASPECTOS GENERALES TÍTULO 1 – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN Artículo 1.1.1. Objeto LIBRO 3 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 1 – REQUISITOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 2 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN INTERIOR TÍTULO 4 – INSTALACIONES DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR Artículo 3.4.6. Instalaciones en aeródromos, aeropuertos y helipuertos LIBRO 4 – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD TÍTULO 3 – DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Artículo 4.3.1. Declaración de cumplimiento Artículo 4.3.2. Inspección con fines de certificación Artículo 4.3.3. Instalaciones que requieren Certificación Plena Artículo 4.3.4. Responsabilidad y oportunidad de Organismos de inspección y Laboratorios de Calibración	A

		Artículo 4.3.5. Revisión de las instalaciones Artículo 4.3.8. Formatos para dictamen de inspección Artículo 4.3.9. Procedimiento de mediciones fotométricas en iluminación interior.	
3	Inspección de instalaciones iluminación en hospitales o centros de atención médica.	RESOLUCIÓN NÚMERO 40150 DE 03 MAY 2024. REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LIBRO 1 – ASPECTOS GENERALES TÍTULO 1 – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN Artículo 1.1.1. Objeto LIBRO 3 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 1 – REQUISITOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN TÍTULO 2 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN INTERIOR 3.2.2.5. Requisitos de iluminación en instituciones de asistencia médica TÍTULO 4 – INSTALACIONES DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR LIBRO 4 – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD TÍTULO 3 – DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Artículo 4.3.1. Declaración de cumplimiento Artículo 4.3.2. Inspección con fines de certificación Artículo 4.3.3. Instalaciones que requieren Certificación Plena Artículo 4.3.4. Responsabilidad y oportunidad de Organismos de inspección y Laboratorios de Calibración Artículo 4.3.5. Revisión de las instalaciones Artículo 4.3.8. Formatos para dictamen de inspección Artículo 4.3.9. Procedimiento de mediciones fotométricas en iluminación interior.	A